

resolución respectiva conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 003-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 concordante con el artículo 11° del Reglamento;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Formalizar, a partir del 11 de febrero de 2016, la modificación de la denominación del cargo de destino aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2011-SERVIR-PE, en el extremo referido al cargo de Sub Gerente de Programación de la Inversión Pública del Gobierno Regional de La Libertad, quedando como se indica a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	CARGO DE DESTINO
Gobierno Regional de La Libertad	Director de Sistema Administrativo III (Sub Gerente) de la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial

**Artículo Segundo.-** Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo

1352502-2

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS  
NATURALES PROTEGIDAS  
POR EL ESTADO**

**Anexos de la Res. N° 019-2016-SERNANP mediante la cual se aprobó Plan Maestro del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, periodo 2016 - 2020**

**ANEXO - RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 019-2016-SERNANP**

(La resolución de la referencia se publicó en la edición del 18 de febrero de 2016)

Memoria descriptiva				
ANP	Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho			
Límites	La demarcación de los límites se realizó en base a las Cartas Catastrales de código 27 ñ-I-NO y 27 ñ- I-NE, límite oficial del ANP Santuario Nacional de la Pampa de Ayacucho			
Fuente de Datos	Cartas Catastrales escala: 1/ 25 000			
	Código	Condición del Vector	Datum	Fuente
	27 ñ-I-NO	Sin edición	PSAD 56	COFOPRI
	27 ñ-I-NE	Sin edición	PSAD 56	COFOPRI
Ubicación política	Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.			
	Distrito	Provincia	Departamento	
	Quinua	Huamanga	Ayacucho	
NORTE:	Partiendo en el Punto N° 1, el límite continúa mediante línea recta en dirección noreste hasta llegar al punto N° 2.			
ESTE:	Prosiguiendo desde el punto N° 2 el límite continúa mediante línea recta en dirección sureste pasando el punto N° 3, hasta llegar al punto N° 4, para proseguir mediante una línea sinuosa por divisoria de aguas en dirección suroeste hasta llegar al punto N° 5, en la quebrada Acraypampa.			
SUR OESTE	Prosiguiendo desde el punto N° 5, el límite continúa por esta misma quebrada aguas abajo hasta llegar al punto N° 6, prosiguiendo mediante una línea sinuosa en dirección noroeste y suroeste hasta llegar al punto N° 7, para continuar mediante línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto N° 8 en una trocha, prosiguiendo por esta misma trocha en dirección suroeste y luego en dirección noreste por la misma vía asfaltada hasta llegar al punto N° 9.			
OESTE	Desde el último punto mencionado el límite continúa mediante una línea recta en dirección noreste hasta alcanzar el punto N° 10 en una vía asfaltada, el que continúa por la misma hasta el punto N° 11, prosiguiendo mediante línea recta en dirección noreste hasta alcanzar el punto N° 12, continuando por una línea sinuosa en dirección noreste hasta alcanzar el punto N° 1, inicio de la presente memoria descriptiva			

**Listado de Puntos**

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	595742	8560573
2	596771	8560681
3	597211	8560057
4	597455	8559316
5	597122	8558233
6	596570	8557437
7	596263	8557795
8	595019	8558043
9	594589	8559358
10	594751	8559513
11	594692	8559965
12	595193	8560103

**El Peruano**  
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN

